

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

418. NOTIFICACIÓN A SOLICITANTES PARA LA SUBSANACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2022.

NOTIFICACIÓN PARA PROCEDER A LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2022.

PRIMERO.- Mediante orden del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, número 2022000259 del pasado 12 de ABRIL de 2022, se ha resultado la incoación del procedimiento administrativo para la convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS destinadas a LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2022, atendiendo a que actualmente la continuidad del procedimiento administrativo del expediente y la instrucción del mismo queda determinada por la Consejería del Menor y la Familia como órgano competente en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de n.º 46 Melilla, de 13 de agosto de 2021).2021, relativo a modificación del decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2019. (BOME Extraordinario N.º 46).

SEGUNDO.- En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Excmo. Sra. Viceconsejera del Mayor, ORDENÓ la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2022, mediante orden número 2022000259, por importemáximo de 250.000 euros con fecha 12 de abril de 2022 publicado en el BOME N.º 5955.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo recogido en los apartados 9 Y 10 de la Bases de la Convocatoria, se han realizado la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y dado que el órgano instructor competente para examinar las peticiones a procedido a examinar la relación de Asociaciones de Vecinos solicitantes, se procede a la publicación de la lista de Asociaciones de Vecinos cuya documentación entregada adolece de alguna de las siguientes circunstancias, por lo que se solicita la **SUBSANACIÓN** de las mismas.

CUARTO.- Se concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, con el fin de que se subsanen las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la misma.

Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, se emite la presente resolución para requerir la documentación siguiente a las entidades solicitantes de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2022:**

DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR 2022

N.º	ASOCIACIÓN	APARTADOS A SUBSANAR
1	CONSTITUCIÓN	ASESORIA SEMANA DEL MAYOR EVENTOS O ACTIVIDADES
2	COMUNIDAD GITANA	SEMANA DEL MAYOR EVENTOS O ACTIVIDADES
3	CABRERIZAS LA UNIÓN	SEMANA DEL MAYOR EVENTOS O ACTIVIDADES
4	RUSADIR	SOLICITUD

SE REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL **PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES**, APERCIBIÉNDOLE QUE,

DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

Así mismo se hace constar que la presente notificación de subsanación, así como de la resolución, se harán efectivas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 4 de mayo de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva